



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Carlos Eduardo Madera Bernal
DEMANDADO	C.I. Grupo Intermundial del Negocio S.A.S.
RADICADO	050013103 009 2019 00405 00
ASUNTO	Requiere parte actora.

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, comunique al curador designado para representar a la parte demandada su nombramiento, ordenado en auto del 24 de agosto de 2021¹ y, aporte prueba de ello, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 16 del expediente digital